

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección D, autorizándose un F.O.S. de 1,00.

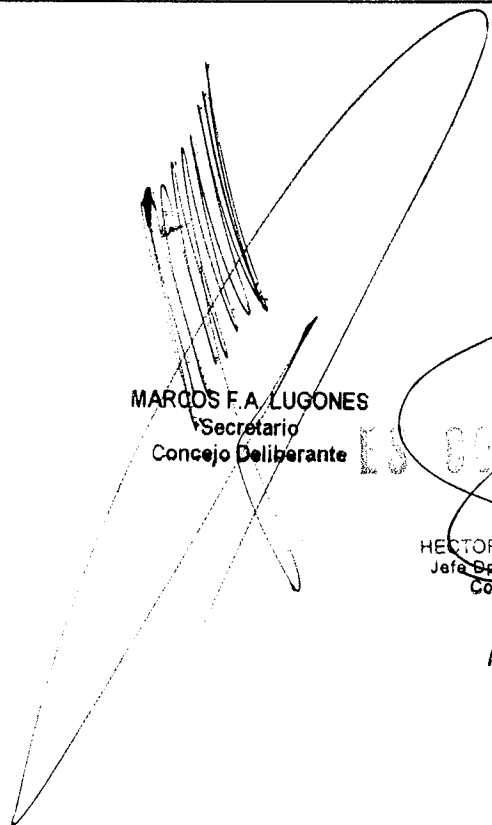
ARTICULO 2º.- Exceptúase del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VIII.1.10.2. del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección D, autorizándose una superficie aproximada de 226,00 m2 destinada a depósito.


ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

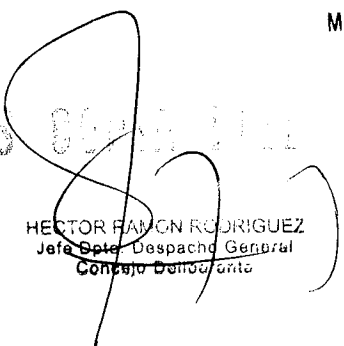
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2356** .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

jet2


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 15 AGO 2001

VISTO: El Expediente N° 04435/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII y VIII.1.10.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección "D", autorizándose un F.O.S. de 1,00 y una superficie de aproximadamente 226,00 m2 destinada a depósito.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 305/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2356**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII y VIII.1.10.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 25 de la Sección "D", autorizándose un F.O.S. de 1,00 y una superficie de aproximadamente 226,00 m2 destinada a depósito. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 898 /2001.

mgf.
AFP
100

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Atlánticas del Sur, y Los Hielos Continentales de la Tierra del Fuego, Argentina"

Ing. JOSÉ R. GARRAMINS
Intendente
Municipalidad de Ushuaia